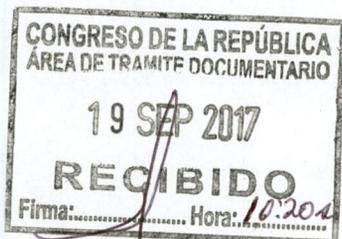




PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.



PROYECTO DE LEY

La señora Congresista de la República **GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA** integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso – APP, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 inciso c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto promover y garantizar la puesta en valor de la casa hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, declarado monumento histórico mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la defensa, protección, restauración, conservación, investigación, promoción, registro y puesta en valor de la Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco, ubicado en el distrito de Chepén, provincia de Chepén y Departamento de La Libertad.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con sus competencias y funciones, implementarán las disposiciones legales y acciones pertinentes para la aplicación y ejecución de la presente Ley.

EL Ministerio de Cultura, coordinará con otros sectores promover y garantizar la puesta en valor turístico de la Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad.

Lima, septiembre de 2017

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso - APP

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de SEPTIEMBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1904 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. GEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se precisa que el Proyecto de Ley que promueve y garantiza la puesta en valor de la casa hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento del monumento histórico de La Libertad, declarado mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED, a través del Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad, recoge la inquietud de los más de 88 mil 115 habitantes de la Provincia de Chepén¹ que claman por la puesta en valor del monumento histórico debido a que actualmente se encuentra en mal estado sufrido por el abandono y los efectos del tiempo como las constantes lluvias del Fenómeno del Niño Costero, inquietud reflejada en los alcances proporcionados por la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante Oficio N° 272-2017-MPCH-A, entregados por el señor Nelson E. Kcomt Chea, Alcalde Provincial de Chepén, en la reunión de trabajo llevado a cabo el día 23 de agosto de 2017 en las instalaciones del Congreso de la República.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El Congreso de la República del Perú es el órgano institucional que representa a la Nación, son derechos funcionales del Congresista presentar proposiciones de ley, los mismos que están orientados al desarrollo social, cultural, económico, jurídico y político del país. Dentro de estas funciones, acordes con el artículo 22 inciso c) del Reglamento del Congreso, se presenta la iniciativa legislativa, concordante también con el inciso a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso, porque formula la aprobación de una Ley ordinaria que propone promover y garantizar la puesta en valor del monumento histórico de la casa hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, declarado mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED, a través del Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad.

En cuanto a la perspectiva constitucional peruana, se enmarca dentro del artículo 21 el mismo que establece:

¹ Informe poblacional recogido del Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2016 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

"Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado².

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional."

Sobre el particular, este artículo facilita un marco general para la elaboración de posteriores leyes sobre la materia, como es la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que recoge y desarrolla el derecho cultural establecido por el artículo 21. Así, la protección del patrimonio cultural está enmarcada dentro de los derechos culturales.

Es un derecho cultural el tener acceso a los bienes culturales y ser partícipe de la cultura de nuestro país. Pero desde un punto de vista dinámico también somos sujetos que podemos crear cultura y enriquecer nuestro patrimonio cultural; entonces podemos afirmar que existe una relación entre ese derecho a la cultura y el disfrute de los bienes culturales, esa posibilidad de acceso a la cultura tiene dos significados:

1. Es una capacidad para apreciar los productos culturales, la que está vinculada a la necesidad de recibir formación adecuada para estimar el mundo cultural.
2. Capacidad para acercarse a esos bienes y productos para poder conocer, acceder, visitar y disfrutar ese patrimonio.

Esas capacidades exigirán a los poderes públicos una actuación activa acompañada de una legislación que sea efectiva. La Constitución Cultural deberá enmarcar el conjunto de preceptos constitucionales que aseguren a la persona el ambiente para el desarrollo de sus libertades y derechos.³

² Constitución Política del Perú de 1993. Artículo 21. Edición tribunal Constitucional. Página 22.

³ Comentario al artículo 21 de la Constitución Política del Perú de 1993, de Adriana Arista Zerga. En La Constitución Comentada. Análisis Artículo por Artículo. Tomo I. Página 512.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Reafirmado por la III Política del Estado del Acuerdo Nacional "*Afirmación de la identidad nacional*", el que establece el compromiso que tiene el Estado peruano a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro; estableciendo que con ese objetivo, el Estado:

- a) *promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.*⁴

Finalmente, en cuanto a los fundamentos legales, se ampara en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículos 1 y 4 del Título Preliminar:

Artículo I.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo V.- Protección

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

*El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.*⁵

II. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

2.1. Antecedentes

Resolución Suprema N° 505-74-ED

El 15 de octubre de 1974, mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED, el Gobierno del Perú resolvió declarar Monumento Histórico a la "*Casa y dependencias de la antigua Hacienda Lurifíco*", considerando que el entonces Decreto Ley N° 19033, Norma sobre

⁴ III Política de Estado del Acuerdo Nacional. En: acuerdonacional.gob.pe

⁵ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Sistema Peruano de Información Jurídica. Agosto de 2017.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Monumental de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 1971, en su artículo 3 disponía que *"requieren ser declarados monumentos por Resolución Suprema los inmuebles de la épocas Colonial y Republicana que por su arquitectura, valor artístico o vinculación con hechos históricos deban ser conservados y restaurados"*.⁶

Respecto de su declaratoria como Monumento Histórico, conocemos que su construcción y posesión ha seguido la siguiente línea de tiempo:

1. La primera construcción de estilo neoclásico, distribuida en una superficie de más de 15 mil metros cuadrados, corresponde a la época colonial, segunda mitad del siglo XVII, fueron sus propulsores destacados empresarios lambayecanos.
2. La chimenea fue construida en 1888 por Enrique Meiggs, quien compró la Casa Hacienda Lurifíco a don José Balta en 1866. La chimenea sirvió en su tiempo para el desfogue del humo producido por los calderos que hacían posible la fabricación de azúcar.
3. Con el devenir de los años, la compañía inglesa Peruvian-Sugar, la mantuvo para áreas de cultivo.
4. La Casa Hacienda Lurifíco fue por unos días sede del Cuartel General del Libertador Don Simón Bolívar en el recorrido que realizó de Lambayeque a Trujillo, deteniendo su marcha en este lugar para aprovisionarse de víveres y como parte de su estrategia.
5. A Lurifíco se le añade el bloque que forman el antiguo hospital y la escuela, los galpones, donde residían los chinos esclavizados, la antigua fábrica de aceite, de jabón y alcohol, el molino, los almacenes, la sala de máquinas, las áreas administrativas y el conjunto de viviendas de obreros y empleados.
6. En 1974 una productora venezolana visitó la Casa Hacienda Lurifíco para filmar escenas de la película *El Libertador*, permitiendo que los pobladores de esta región tuvieran conocimiento de este importante hecho de su historia.

⁶ Decreto Ley N° 19033 derogado por la Ley N° 24047, de fecha 05 de enero de 1985.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Foto N° 1

Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: BCP. Vista fotográfica de la Hacienda de Lurifíco en 1881.

Ubicación, estructura y materiales⁷

El inmueble denominado Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco se encuentra ubicado hoy en día en el "Asentamiento Humano Lurifíco", a la altura del Km 698 de la Panamericana Norte, desvío de ingreso a la ciudad de Chepén, en el distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad.

⁷ Alcances recogidos en el Informe de la Sub Gerencia de Turismo, entregados mediante Oficio N° 272-2017-MPCH-A de fecha 23 de agosto de 2017, por la Municipalidad Provincial de Chepén.

Asimismo, se quiere precisar que el Despacho de la Congresista Gloria Montenegro, reconoce que los mismos alcances recogidos fueron encontrados en la página web:

<http://chepencultural.blogspot.pe/2009/07/lirifico-historico-y-turistico.html> de autoría del Antropólogo Social Nicanor Becerra Castañeda, publicado el día 13 de julio de 2009 con el título "Lurifíco Histórico y Turístico".

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

La Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco están conformadas por una serie de edificios ubicados en el terreno que comprenden:

- La Casa Hacienda
- El corredor Lurifíco
- El antiguo Hospital
- La chimenea
- Los depósitos
- Los tres arcos
- La planta de forraje

En su portada se aprecia diferentes elementos arquitectónicos tales como: cornisas, ventanas y puertas con coronación de arcos semielípticos y en sus esquinas torreones hexagonales, que posiblemente desempeñaron funciones de vigilancia.

Por otra parte, de los datos históricos registrados constituía el bloque que forman el antiguo hospital y la escuela, los galpones, donde residían los chinos esclavizados, la antigua fábrica de aceite, de jabón y alcohol, el molino, los almacenes, la sala de máquinas, así como la Casa hacienda, con áreas administrativas y el conjunto de viviendas de obreros y empleados.

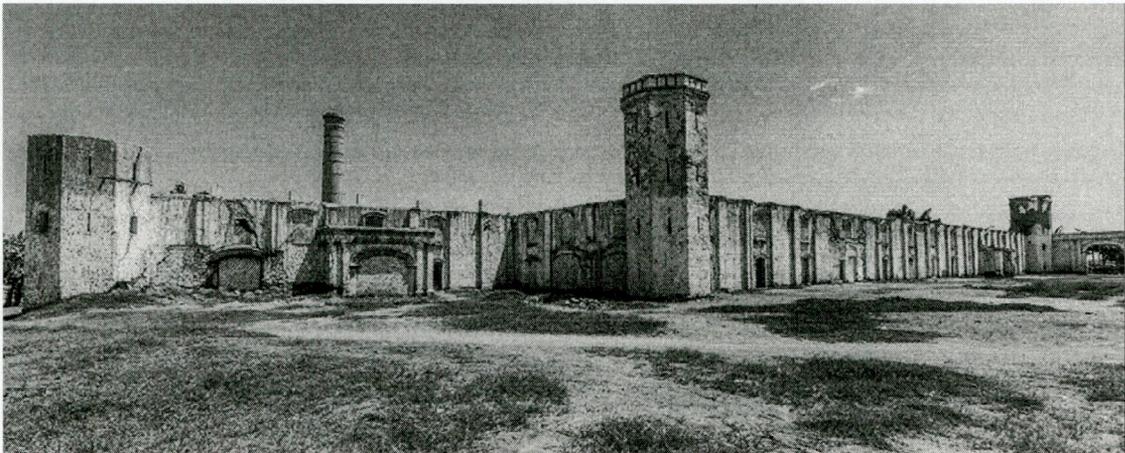
Los materiales que componen el Monumento Histórico son el adobe y barro, materiales propios de la zona. Se utilizó el ladrillo para las arquerías, frisos, vanos y dinteles, como también para el recubrimiento de los pisos. La piedra fue usada exclusivamente para los cimientos.

La estructura del Castillo tiene estrecha relación y semejanza a la construcción de un castillo similar cuya antigüedad se remonta a 1514, ubicado en Camagüey (Cuba) y que habría servido de modelo para la construcción del castillo de Lurifíco, destacándose además que en ambos pueblos se cultivó e industrializó la caña de azúcar.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Foto N° 2

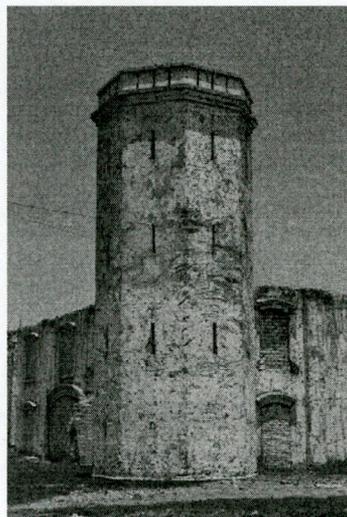
Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: Municipalidad Provincial de Chepén, departamento de La Libertad.

Foto N° 3

Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: Municipalidad Provincial de Chepén, departamento de La Libertad.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Foto N° 4

Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: Municipalidad Provincial de Chepén, departamento de La Libertad.

2.2. Actual estado de conservación⁸

En la época de la reforma agraria implantada por el entonces gobierno militar de Juan Velazco Alvarado, el Monumento Histórico sufrió un deterioro económico de la entonces hacienda convertida en Cooperativa, y en 1990 fue declarada en crisis, quedando desde aquellos años la infraestructura abandonada y expuesta a asaltos de invasores de propiedad ajena.

⁸ Ob.cit.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Foto N° 5

Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: Groupe Lestonnac D' Etudes Andines

Estructura.- El techado de madera, ha llegado a nuestros días deteriorado por el tiempo, la totalidad de los ambientes carecen de los niveles superiores, quedando evidencias de los pisos de madera, y proyecciones de las circulaciones verticales.

Muros.- De la totalidad de los muros de adobe se observa agrietamiento, debilitamiento estructural, desprendimiento del enlucido, humedad en bases y parte superior por falta de canaletas.

Ambientes interiores.- Las oficinas administrativas del primer nivel, en el ambiente ubicado hacia el sector derecho, se observa la adecuación para el uso educativo inicial, el mismo que esta en regular estado de conservación y aparentemente no presenta ningún riesgo para las personas que ocupan referido ambiente. Actualmente la administración de la Municipalidad Provincial de Chepén viene administrando tal ambiente.

La carpintería de madera de las oficinas administrativas, se encuentra deteriorada, observándose algunas columnas y listones en el piso apolillados.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Hacia el sector izquierdo de la entrada principal, lo ocupan familias independientes, mientras que el sector derecho está desocupado, asimismo, los ambientes que fueron destinados para oficinas administrativas se encuentran desocupados, por el deterioro en todas sus estructuras, elementos decorativos y carpinterías, sumado a la falta de mantenimiento y el desgaste general de los materiales, así mismo de acuerdo a los informes históricos suma el saqueo de las ventanas de hierro, tal es así que de las elevaciones exteriores de 144 ventanas sólo quedan 28; de 24 puertas de madera de gran ornato, solo están 8, y de 3 grandes portones de hierro forjado, quedaron los goznes de hierro donde se sustentaban.

Foto N° 6

Monumento Histórico Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco



Fuente: Groupe Lestonnac D' Etudes Andines, mostrando el deterioro arquitectónico que padece la casa Hacienda.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Cubierta.- De las cubiertas propias de la Casa Hacienda las siguientes características son: entablados de madera sostenida por vigas de madera, mortero de barro y caña brava. Algunos ambientes conservan las vigas de madera y entablado en regular estado de conservación. En los distintos sectores de la cubierta, se observa la pérdida total de la torta de barro, y la caña expuesta hacia el exterior; hay sectores que tienen planchas de calamina, producto de la pérdida de la antigua cubierta de la Casa Hacienda.

Invasión.- En las últimas décadas, fueron levantadas construcciones de adobe en el área intangible, resultando que gran parte de las cubiertas se encuentren en mal estado de conservación.

2.3. Impacto en el sector turístico de la región

El 39% del turista extranjero que llega al Perú, según datos estadísticos de Prom Perú al año 2015⁹, tiene como destino la región de La Libertad, y del turismo nacional el 7% tiene como destino la misma región, constituyendo el tercer lugar de ciudades más visitadas a nivel nacional, la primera es Lima con el 25% e Ica con el 14%.

En la actualidad, el turismo está considerado como una actividad que genera las mayores fuentes de riqueza a nivel mundial, pudiendo mover millones de dólares por año, por lo tanto el turismo es una industria generadora de divisas y empleos. Sin embargo, resulta trascendental contar con buena infraestructura del patrimonio material e inmaterial, así como de servicios y de personal especializado con la actividad turística.

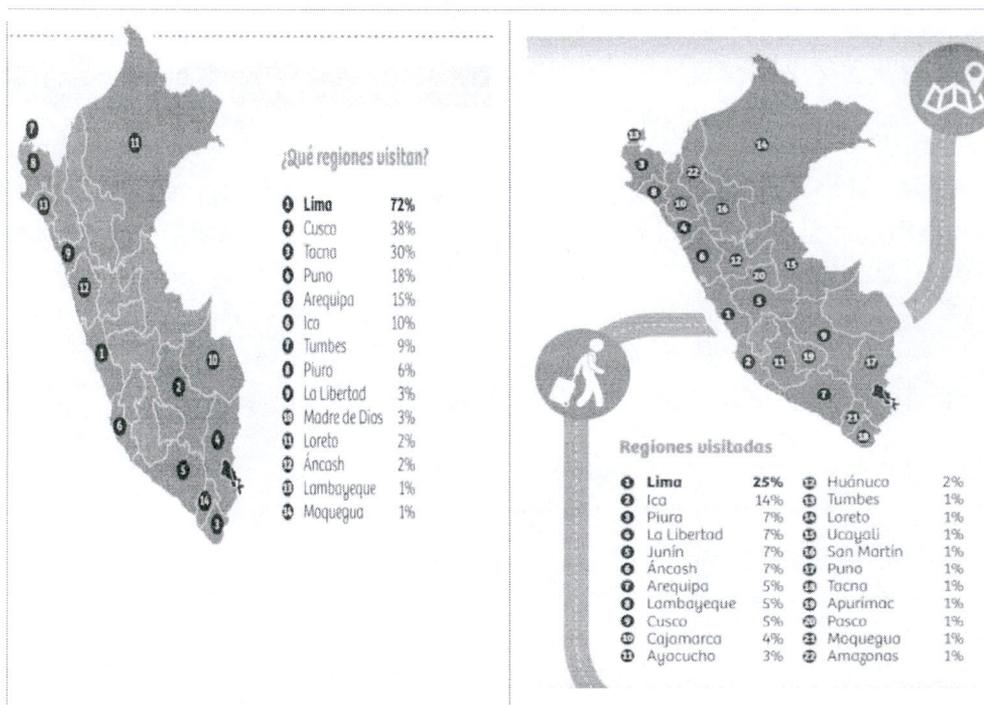
Contar con la puesta en valor del monumento histórico de la casa hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chepén, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, declarado mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED, a través del Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad, a fin de recuperar citada Casa Hacienda, resulta imperativo por ser parte de la memoria histórica y de la identidad local, regional y nacional.

⁹ Perfil del Turista Extranjero. Turismo en cifra. Prom Perú. 2015. Página 21.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

Gráfico N° 1

Regiones visitadas por turistas extranjeros y nacionales – Perú 2015



Fuente: Prom Perú 2015

III. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El Proyecto de Ley que promueve y garantiza la puesta en valor del Monumento Histórico de la Casa Hacienda y dependencias de Lurifíco en el distrito de Chapén, provincia de Chapén, departamento de La Libertad, declarado mediante Resolución Suprema N° 505-74-ED, a través del Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad, no colisiona con el ordenamiento jurídico nacional, toda vez que constitucionalmente está garantizado ese derecho a la cultura, acorde a las acciones y actividades que el Estado realizará para el Bicentenario de nuestra Independencia en el año 2021.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA HACIENDA Y DEPENDENCIAS DE LURIFÍCO EN EL DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DECLARADO MONUMENTO HISTÓRICO MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 505-74-ED.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la Política de Estado del Acuerdo Nacional referente a la III Política "*Afirmación de la identidad nacional*", el mismo que establece el compromiso que tiene el Estado peruano a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con ese objetivo, el Estado:

a) *promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país*

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De aprobarse la proposición legislativa, no generará ningún gasto presupuestal ni de otra índole, porque constitucionalmente se encuentra amparado en el artículo 21, y en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de Nación, en consecuencia el Proyecto de Ley guarda correspondencia con la legislación vigente.

Lima, septiembre de 2017

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República